

Requisitos de Subsidio de Vivienda

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes.

Requisitos generales

- 1 - Ser afiliado a Comfamiliar Cartagena y Bolívar. En el momento de la postulación, la empresa donde labora debe estar al día con los aportes parafiscales.
- 2 - Los pensionados y/o independientes, deben aportar el 2% a la Caja de Compensación sobre su mesada pensional o sobre sus ingresos respectivamente.
- 3 - Los ingresos del grupo familiar no deben superar los 4 SMMLV.
- 4 - No haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda por parte de otra entidad otorgante de subsidio, como Caja de Compensación Familiar, Inurbe, Forec, Banco Agrario o Gobierno Nacional.
- 5 - Ninguno de los integrantes del grupo familiar postulante, puede ser propietario de vivienda a excepción de la postulación al subsidio de Mejoramiento de vivienda o Construcción en Sitio Propio en la que deben ser propietarios del inmueble donde se realizará la mejora o la construcción.
- 6 - El hogar puede estar conformado por un grupo familiar o ser unipersonal.

Documentación general que se debe anexar al formulario

- 1 - Diligenciar el formulario de Postulación.
- 2 - Copia legible de las cédulas de ciudadanía de los mayores de 18 años, que integren el hogar postulante y cedula de extranjería vigente para extranjeros.
- 3 - Copia del registro civil de nacimiento y adicional, tarjeta de identidad para los menores mayores de 7 años.
- 4 - **Certificados laborales:**
 - **Para los postulantes aportantes (empleados dependientes)**, el ingreso debe ser soportado mediante certificación(es) laboral(es) de la(s) empresa(s) donde labora, (originales y/o digitales con vigencia no mayor a 30 días calendario).
 - **Para postulantes Independientes o actividad laboral no formal**, certificación expedida por contador público y de quien debe anexar: Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (originales y/o digitales con vigencia no mayor a 30 días calendario).
 - **Para postulantes pensionados**, anexar resolución de pensión y fotocopia del último desprendible de pago de aporte de la pensión emitido por la entidad pensional.
- 5 - En caso de tener ahorro, el **Certificado de aportes, estos deben ser emitidos por:**
 - **Cesantías:** fotocopia de certificación expedida por el fondo de cesantías correspondiente, con fecha de inmovilización, saldo que se encuentra inmovilizado y fecha de expedición del documento (vigencia no mayor a 90 días calendario).
 - **Ahorro programado:** fotocopia de certificación expedida por la entidad financiera correspondiente, con fecha de inmovilización, número de cuenta, saldo que se encuentra inmovilizado y fecha de expedición del documento (vigencia no mayor a 90 días calendario).
- 6 - Crédito preaprobado o aprobación definitiva del crédito, no mayor a 90 días.
- 7 - Certificado Médico de Discapacidad emitido por la EPS, en el caso que algún miembro del hogar postulante presenta esta condición.
- 8 - Certificado que acredite la condición de mujer/hombre cabeza de hogar (Formato AYA-FO002-05).
- 9 - Declaración juramentada del estado civil (Formato AYA-FO-002-05).

Documentación específicos para mejoramiento de vivienda

Detalle

- 1 - Fotocopia de la escritura pública de la vivienda, donde se seden postulares todos los propietarios del inmueble.
- 2 - El valor comercial de la vivienda a mejora, no debe superar el tope VIP (Vivienda de Interés Prioritario o VIS (vivienda de interés social).
- 3 - Certificado de Libertad y Tradición (no superior a 30 días). El inmueble debe estar libre de gravámenes, embargos, usufructos, pleitos pendientes, entre otros.
- 4 - En el momento de la postulación. Los integrantes del hogar deben residir en la vivienda a mejorar.
- 5 - Una vez se revisen los documentos aportados y sean aprobados, deberá presentar un informe técnico de las carencias básicas de la vivienda, ya sea expedido por Planeación Municipal (en este caso se debe incluir el presupuesto en el informe emitido por esta entidad), o solicitarlo a Comfamiliar Cartagena y Bolívar donde deberá cancelar el valor de la visita técnica, con el fin de completar el proceso de postulación.
- 6 - Presupuesto de obra de las carencias básicas de la vivienda emitido por Ingeniero Civil o Arquitecto anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del mismo.
- 7 - Certificado de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios básicos (Acueducto, alcantarilla y energía, vigencia no superior a 60 días).
- 8 - Certificación que acredite el tipo de suelo (urbano) donde está ubicado el lote o vivienda que va a ser objeto del Subsidio de Vivienda y barrio legalizado.

OBSERVACIONES

- 1 - La documentación debe tener vigencia no superior a 30 días.
- 2 - Si el mejoramiento incluye cambio de techo por placa, se debe tramitar licencia de construcción, planos arquitectónicos y estructurales debidamente aprobados.
- 3 - De acuerdo con la normativa vigente, en ningún caso la cuantía del subsidio de vivienda otorgado por COMFAMILIAR podrá ser superior al 90% del valor o precio de la vivienda a adquirir, para los casos de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda el 90% será tomado con base de la construcción o la mejora, en la fecha de asignación del subsidio.
- 4 - Las mejoras locativas están asociadas prioritariamente a la habilitación, instalación, mejora o adecuación de:
 - Baños
 - Lavaderos
 - Cocinas
 - Redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas
 - Cubiertas y cielos rasos
 - Pisos
 - Muros no estructurales (sistema liviano)
 - Y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda"Este subsidio NO aplica para renovación."